



Resolución Jefatural

N° 00242-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 22 de enero de 2024

VISTOS: El expediente N.º URH2024-INT-0026545, el Informe N.º 00358-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación del Despacho Viceministerial y Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria precisa que la DRELM, tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y el literal I) del artículo 8º del citado Manual precisa que esta Dirección Regional puede: “Designar y/o encargar los cargos directivos en el marco de su competencia”;

Que, sobre el particular, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30512, “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes” señala: “Mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la presente ley, se encargará el puesto de director general de IES y de IESP en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación”;

Que, por otro lado, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 30512 aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, dispone que “En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función que el MINEDU implemente para la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emita para el proceso de encargatura”;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre del 2023, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, en adelante la Norma Técnica;

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0026545 CLAVE: 398AC2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, por su parte, el numeral 5.2.1.1 de la Norma Técnica en comento señala que: “La DRE mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de su jurisdicción. El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes:

| Titulares | Suplentes |
|--|--|
| El Director de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside | Un especialista del Área de Gestión Pedagógica |
| El Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces | Un especialista del Área de Gestión Administrativa |
| Un especialista de educación designado por el titular de la entidad | Un especialista de educación |

Que, la resolución de conformación del CE de la DRE debe ser notificada a todos los miembros designados; publicada en la página web institucional y diferentes medios informativos de la DRE; y remitida a la DIFOID para su registro en el aplicativo informático del SIA, el mismo día de su emisión

Que, en relación al Reemplazo de miembro del Comité de Evaluación de la DRE la Norma Técnica en su numeral 5.2.1.2. señala lo siguiente:

Los miembros del CE no podrán renunciar, ni dejar de ejercer sus funciones. En caso que algún miembro del CE tenga que abstenerse de acuerdo con los supuestos establecidos en el TUO de la LPAG para la evaluación de determinado postulante, presenta un escrito a la DRE precisando las razones de su solicitud; el miembro titular ausente será reemplazado por el miembro suplente que le corresponde, en caso éste no se encuentre, asume alguno de los otros suplentes en orden de prelación.

Que, por otro lado, sobre la Abstención para ser miembro del Comité de Evaluación el numeral 5.2.5. establece que:

El miembro del CE debe abstenerse de participar en los siguientes casos:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los postulantes.*
- Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta, o conflicto de intereses objetivo, con cualquiera de los postulantes intervinientes en el proceso, que se puedan hacer patentes mediante actitudes o hechos evidentes durante el procedimiento.*
- Otra causal de abstención contemplada en el artículo 99 del TUO de la LPAG, en caso corresponda.*

Que, mediante correo institucional de fecha 15 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, designa como miembro alterno para integrar dicho comité a María Isabel Guivar Tantaleán;

Que, en tal sentido, considerando lo previsto en el numeral 5.2.1.1 de la Norma Técnica, en relación a los Institutos y escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el proceso de encargatura del año fiscal 2024, queda integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

| | |
|---|------------|
| Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior | Presidente |
| Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| MARTHA ANALI AGUILAR TAPIA Especialista en Educación Superior | Miembro |

MIEMBROS ALTERNOS:

| | |
|---|------------|
| GISELLA PATRICIA REÁTEGUI PADILLA Especialista de Gestión Pedagógica | Presidente |
| MARÍA ISABEL GUIVAR TANTALEÁN Especialista del Área de Gestión Administrativa | Miembro |
| ANGÉLICA ELIZABETH AGUIRRE JULCAPOMA Especialista en Educación Superior | Miembro |

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0026545 CLAVE: 398AC2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Contando con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración; y, conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 167-2023-MINEDU el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, la Resolución Directoral Regional N.° 1350-2022-DRELM, por la que se designa al Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la delegación de facultades conferidas en la Jefatura de la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral Regional N.° 0007-2024-DRELM y la Resolución Directoral Regional N.° 0094-2024-DRELM encarga las funciones de la Jefatura de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del proceso de encargatura de puesto de Director General de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2024.

MIEMBROS TITULARES

| | |
|---|------------|
| Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior | Presidente |
| Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| MARTHA ANALI AGUILAR TAPIA Especialista en Educación Superior | Miembro |

MIEMBROS ALTERNOS:

| | |
|---|------------|
| GISELLA PATRICIA REÁTEGUI PADILLA Especialista de Gestión Pedagógica | Presidente |
| MARÍA ISABEL GUIVAR TANTALEÁN Especialista del Área de Gestión Administrativa | Miembro |
| ANGÉLICA ELIZABETH AGUIRRE JULCAPOMA Especialista en Educación Superior | Miembro |

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a los administrados, señalado en el artículo 1 de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0026545 CLAVE: 398AC2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

